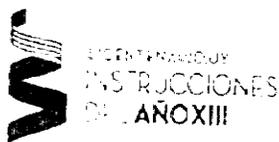


10594/13

17



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 4 DIC. 2013

VL  
ACTA N° 102  
RESOL. 10  
Exp. 1-902/13  
imx

**VISTO:** La Resolución N°72, Acta N°11 de fecha 6 de marzo de 2013 del Consejo Directivo Central.

**RESULTANDO:** I) Que por el mencionado acto administrativo se dispusieron los horarios de invierno que regirán para todas las dependencias del Organismo a partir del 11 de marzo de 2013 y hasta el 7 de diciembre de 2013, inclusive;

II) Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 317/97 del 27 de agosto de 1997, se estableció que los horarios en la Administración Central deberán comenzar a partir del segundo lunes de marzo el horario de invierno y el segundo lunes de diciembre el horario de verano, de cada año;

**CONSIDERANDO:** Que procede fijar el horario de verano que regirá en las Oficinas dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública;

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**  
**Resuelve:**

Disponer que a partir del 9 de diciembre de 2013 y hasta el 7 de marzo de 2014 inclusive, regirán los horarios de verano para todas las dependencias del Organismo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Funcionarios que cumplen 30 horas semanales: de 08.00 a 13.30 horas.
- Funcionarios que cumplen 40 horas semanales: de 08.00 a 14.30 horas.
- Horario de atención al público: de 08.00 a 13.00 horas.

Comuníquese a los Consejos de Educación, Consejo de Formación en Educación y a las Direcciones Sectoriales. Cumplido, pase a la Secretaría de Relaciones Públicas para su más amplia difusión.

Dra. Gabriela Almirati Saibene  
SECRETARIA GENERAL  
CO.DICEN

Presidente s.i  
CODICEN  
Prof. Nestor Pereira Castillo  
CONSEJERO  
Consejo Directivo Central  
A.N.E.P.